

000000002

PRORROGA DE PLAZO DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos (2) días
del mes de Febrero del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
cantón, comparece: El señor don SANTIAGO ENRIQUE
MASPONS GUZMÁN, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía
INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., calidad que legitima
con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,
a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de PRORROGA DE PLAZO, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R
N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una de prórroga de plazo de la compañía
INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente
escritura pública, el señor Santiago Enrique Maspons Guzmán,




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

10 FEB 14 0
98 (2014)

1 en su calidad de Presidente y representante legal de
2 INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., quien actúa
3 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
4 de Accionistas, de fecha ocho de Enero del dos mil cuatro.-
5 S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) La compañía INDUSTRIAS
6 Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., fue constituida mediante
7 escritura pública autorizada por el notario noveno del cantón,
8 Doctor THELMO TORRES CRESPO, el seis de septiembre de mil
9 novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil
10 el veinticinco de octubre del mismo año, con un capital inicial de
11 ochocientos mil sucres (S/.800.000,00).- b) Mediante escrituras
12 públicas autorizadas por el notario noveno del cantón, Doctor
13 THELMO TORRES CRESPO, el diecinueve de diciembre de mil
14 novecientos setenta y cinco y el veintidós de marzo de mil
15 novecientos setenta y seis, inscritas ambas en el Registro
16 Mercantil de Guayaquil, el dos de septiembre de mil novecientos
17 setenta y seis, INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.,
18 aumentó su capital social a la suma de dos millones quinientos
19 mil sucres (S/.2'500.000,00) y reformó sus estatutos sociales.- c)
20 Mediante escritura pública autorizada por el notario quinto del
21 cantón, Doctor GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, el ocho de
22 febrero de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil, el nueve de abril de mil novecientos
24 noventa, INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., aumentó
25 su capital social a la suma de cincuenta millones de sucres y
26 reformó sus estatutos sociales.- d) Mediante escritura pública
27 autorizada por el notario quinto del cantón, Abogado CESARIO
28 CONDO CHIRBOGA, el cuatro de agosto de mil novecientos





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
2 veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho,
3 INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., absorbió mediante
4 fusión los activos, pasivos y patrimonio de ININVASA COMPAÑÍA
5 ANÓNIMA, fijó su capital autorizado en la suma de doscientos
6 cuarenta y ocho millones de sucres (S/.248'000.000,00),
7 aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de ciento
8 veinticuatro millones de sucres, y reformó la cláusula segunda
9 de los estatutos sociales.- e) Mediante escritura pública
10 autorizada por el notario quinto del cantón, Abogado CESARIO
11 CONDO CHIRBOGA, el veintiocho de septiembre del año dos mil,
12 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de
13 enero del dos mil uno, INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO
14 S.A. convirtió expresamente su capital autorizado en nueve mil
15 novecientos veinte (US\$9,920.00) dólares de los Estados Unidos
16 de América, y su capital suscrito y pagado a cuatro mil
17 novecientos sesenta (US\$4,960.00) dólares de los Estados
18 Unidos de América; y, f) La Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas, de INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., en
20 sesión celebrada el día ocho de enero del dos mil cuatro resolvió
21 prorrogar el plazo de duración de la compañía, por cincuenta
22 años adicionales y reformar la cláusula primera de los estatutos
23 sociales, de conformidad con el acta que se agrega como
24 documento habilitante.- T E R C E R A: DECLARACIONES: El
25 señor Santiago Enrique Maspons Guzmán, en su calidad de
26 Presidente y representante legal de INDUSTRIAS Y PREDIOS
27 SOTAVENTO S.A., quien actúa debidamente autorizado por la
28 Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha ocho de

01

1 Enero del dos mil cuatro, declara: a) Que se prorroga el plazo de
2 duración de INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., por
3 cincuenta años adicionales, contados a partir del veinticinco de
4 Octubre del dos mil cuatro; b) Que la cláusula primera de los
5 estatutos sociales de INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO
6 S.A., queda reformada de conformidad con el texto que consta
7 del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de
8 fecha ocho de Enero del dos mil cuatro, que se agrega como
9 documento habilitante; y, c) También a nombre y en
10 representación de la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS
11 SOTAVENTO S.A., en su calidad de Presidente, declara bajo
12 juramento, que su representada no es contratista de obra
13 pública alguna con el Estado, ni con ninguna de sus
14 instituciones; y, que la compañía no registra número patronal en
15 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por lo tanto no
16 tiene obligaciones con dicha institución.- Sírvase usted señor
17 Notario, agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de
18 este instrumento, y sírvase agregar los documentos habilitantes
19 acompañados.- (Firmado) Lilia Salazar Ch., ABOGADA LILIA
20 SALAZAR CHIRIBOGA, Registro Número tres mil quinientos
21 cincuenta y dos-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
22 la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
23 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
24 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
25 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
26 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -


SANTIAGO ENRIQUE MASPONS GUZMÁN,
PRESIDENTE DE LA CIA. INDUSTRIAS Y
PREDIOS SOTAVENTO S.A.-
C.C. # 0901687772.-
C.V. # 0699-155.-
R.U.C. # 0990274843001.-





AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A. CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

En Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro, siendo las once horas, en el local ubicado en la Avenida Domingo Comín s/n y Pedro José Boloña, se reúne sin convocatoria previa, la única accionista de la compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.: RICORD INVESTORS CORPORATION B.V.I., representada por su Apoderada, señora Isabel Maspons de Romo-Leroux, propietaria de cuatro mil cuatrocientas setenta y nueve (4.479) acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos (US\$ 0,40) de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y setenta y nueve mil doscientas diez (79.210) acciones de cuatro centavos (US\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una - Preside la sesión su titular, señor Santiago Maspons Guzmán.- En vista de la ausencia de la Gerente- Secretaria actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Isabel Maspons de Romo-Leroux.- Por Secretaría se informa que a esta Junta ha asistido la única accionista que representa la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de cuatro mil novecientos sesenta (US\$ 4.960,00) dólares de los Estados Unidos de América y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato el Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa deberá la accionista, antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: Prórroga del plazo y reforma de la cláusula primera de los Estatutos sociales.- La accionista delibera sobre el particular y decide constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver el único punto del orden del día, amparada en el artículo 238 de la Ley de Compañías.- De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena que se conozca y resuelva sobre el orden del día propuesto.- Conocido el orden del día, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que el plazo de duración de la compañía vence el 25 de Octubre del 2004, por lo tanto propone que se prorrogue la duración de la empresa por cincuenta años adicionales. La accionista resuelve prorrogar el plazo de duración de la

00000005

compañía por cincuenta años adicionales y reformar la cláusula primera por el siguiente texto: "**Primera:** Que la compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador y su plazo de duración es de ochenta años contados a partir del 25 de Octubre del 1974 y su objeto principal será la promoción turística mediante la edificación, adquisición y/o adecuamiento de locales de viviendas destinados a este fin, que girará bajo la denominación de INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., rigiendo en su funcionamiento las prescripciones de la ley de compañías y estas convenciones".- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a la concurrente quien la aprobó y firmó, en señal de conformidad, junto con el Presidente y Secretaria Ad-Hoc que certifica.- f) p. RICORD INVESTORS CORPORATION B.V.I., Isabel Maspons de Romo-Leroux - Apoderada; f) SANTIAGO MASPONS GUZMÁN - Presidente; f) Isabel Maspons de Romo-Leroux – Secretaria Ad-Hoc.



CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta del Libro de Actas de INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.-

Guayaquil, Enero 8 del 2004.

Isabel Maspons de Romo-Leroux

7

**ISABEL MASPONS DE ROMO-LEROUX
SECRETARIA AD-HOC**

INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.

Guayaquil, 10 de octubre del 2001

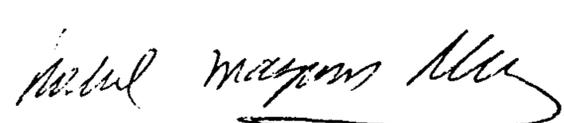
Señor
SANTIAGO MASPONS GUZMÁN,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones constantes en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo el 06 de septiembre de 1974, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de industriales el 25 de octubre del mismo año.

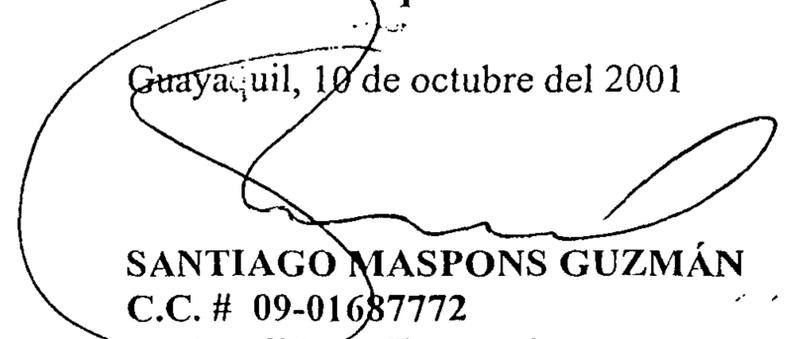
Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


ISABEL MASPONS DE ROMO-LEROUX
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 10 de octubre del 2001


SANTIAGO MASPONS GUZMÁN
C.C. # 09-01687772
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Avenida Domingo Comín s/n Pedro José Boloña.



000000006

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Presidente

Folio(s) 115659 Registro Mercantil No

27177 Repertorio No. 37580

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Octubre 24 del 2001



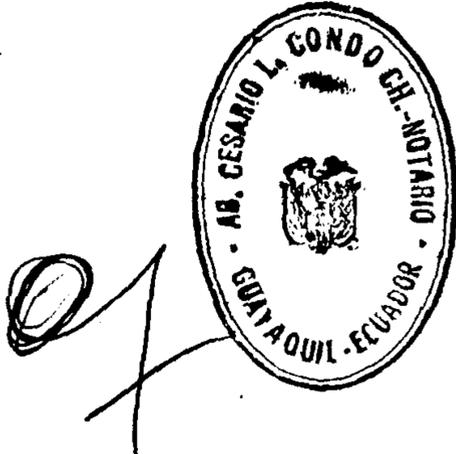
[Signature]
DRA. NORMA TRAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 8,32

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

[Signature]

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



E S T A D O
B L A N C O

00000282



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002 **055744**

090168777 2 0699- 155

MASPONS GUZMAN SANTIAGO ENRIQUE

GUAYAS

GUAYAQUIL

XIMENA

00000284

DUPLICADO

USD 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **090168777-2**

CEDULA DE MASPONS GUZMAN SANTIAGO ENRIQUE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

22 DICIEMBRE 1942

FECHA DE NACIMIENTO **0412 07707 M**

REG. CIVIL **GUAYAS/GUAYAQUIL** SEXO

CARBO/CONCEPCION/ 1942

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E131313234

CASADO ISABEL FEBRES CORDERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

SANTIAGO MASPONS

Laura Guzman

GUAYAQUIL DE LA MADRE 15/07/2005

15/07/2015 MEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No **REN 0480592**
Gys



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab, Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, dos de febrero del año dos mil cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

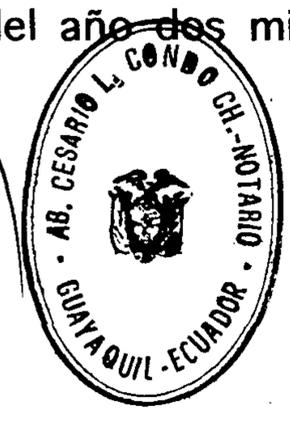


Doyle fe, que to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que 000000007
por resolución número 04-G-DIC-00001419, del señor Intendente
de Compañías de Guayaquil, de fecha quince de marzo del año
dos mil cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas
pertinentes.- Guayaquil, dieciocho de marzo del año dos mil
cuatro.-

C. L.

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

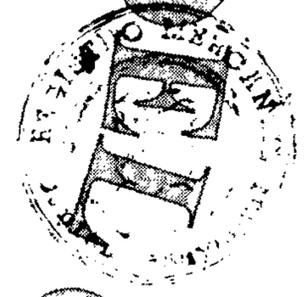


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-00001419**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el **15 de Marzo del 2.004**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto**, de la compañía **"INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A."** de fojas **3.207 a 3.219**, número **220** del Registro Industrial y anotada bajo el número **8.799** del Repertorio. - **2.** - **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.** - **3.** - **Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas, Guayaquil, uno de Abril del dos mil cuatro.**

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 97256
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Industrial **“INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.”** celebrada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces el 6 de septiembre de 1974, en cumplimiento al Artículo Cuarto de la **Resolución No. 04-G-DIC-00001419 DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** abogado Jorge Plaza Arosemena, de fecha 15 de marzo del 2004, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 13 de Abril del 2004. ➤

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

